

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, **SECRETARIA GENERAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)** en uso de sus facultades que está investida y en aplicación del artículo 30 párrafo tercero (3ero) de la Ley General de la Administración Pública. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 010 -SG-PROASOL-2025 PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL).** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). **VISTO:** Para dictar la Resolución sobre el resultado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 para la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**”. **CONSIDERANDO (01):** Que consta en el expediente de mérito, la **RESOLUCIÓN No. 007-SG PROASOL-2025** de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025). emitida por la Dirección Ejecutiva y refrendada por la Secretaría General del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) donde se autoriza el inicio del proceso de Contratación y ordena proceder a preparar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”**. En virtud de cumplir con los requisitos previos que establece el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 37 del Reglamento de la referida Ley. **CONSIDERANDO (02):** Que la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”** el cual tiene como propósito entregar a los Centros Educativos del Sistema Nacional para uso de las Bandas de Guerra y que puedan tener la oportunidad de fortalecer la educación integral y experiencias culturales, promoviendo el desarrollo del civismo e identidad Nacional. **CONSIDERANDO (03):** Que consta en el expediente de mérito, Memorándum número GA-PROASOL 0284-2025 de fecha treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticinco (2025) proveniente de la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), a través del cual solicita al Departamento de Asesoría Legal emitir Dictamen Legal correspondiente al Pliego de Condiciones para verificar la congruencia de los Pliegos de Condiciones con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”**. **CONSIDERANDO (04):** Que consta en el expediente de mérito, Memorándum número **DL-072- PROASOL-2025** de fecha seis (06) de agosto del dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Departamento de Asesoría Legal, remite el Dictamen Legal No. **DL-011-PROASOL-2025** de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veinticinco (2025), en el cual el Departamento de Asesoría Legal Dictamina que los Pliegos de Condiciones contenidos en el documento Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”** son congruentes con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO (05):** Que consta en el expediente de mérito, Memorándum **GA-PROASOL-0283-2025** de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticinco (2025) emitido por la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) se realiza la solicitud de aseguramiento o Certificación de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”** dirigida al jefe de la Unidad de Compras de PROASOL. **CONSIDERANDO (06):** Que en el expediente administrativo consta el **VISTO BUENO** número B-014 2025 emitido por el Comprador Público Certificado No. 0107, de fecha primero (01) de agosto del dos mil veinticinco (2025), en el que otorga el Visto Bueno y aseguramiento de calidad al Pliego de Condiciones en Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROASOL-003-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE”** de conformidad al



artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07):** Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 106 y 107 del Reglamento de la precitada Ley, da inicio el proceso de Licitación con el Aviso de Licitación Pública, publicada en fecha primero (01) de agosto del dos mil veinticinco (2025), en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRA”, por un periodo de cuarenta (40) días calendario, publicando se en diarios de mayor circulación nacional en fecha cinco (05) de agosto y el veintiséis (26) de agosto en el diario la Tribuna y en el Diario El Heraldo, En el Diario Oficial La Gaceta en fecha diecisésis (16) de agosto de manera que los interesados en participar en dicho proceso y la ciudadanía en general dentro de ese periodo puedan hacer las consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de todos los interesados. **CONSIDERANDO (08):** Que las empresas **Electrónica CEO S.A DE C.V** en fecha doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025); **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A** en fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinticinco (2025); **COMUNICACIONES GLOBALES** en fecha primero (01) de septiembre del dos mil veinticinco (2025); se presentaron ante la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) Carta de interés a través de la cual manifiestan su intención de participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**”. **CONSIDERANDO (09):** Que consta en el expediente de mérito, Memorándum **DE-PROASOL-No-149-2025** de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) nombra al personal para la conformación de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**” integrada por: Abogado CHRISTOPHER MURILLO (DEPARTAMENTO LEGAL), LIC. JOSE AMADOR (GERENCIA ADMINISTRATIVA), ING. CARLOS ESCOBER (COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS), LIC. YESSENIA GONZALES (UNIDAD DE PREINTERVENCIÓN), ROSIO MADRID (UNIDAD DE COMPRAS). En aplicación de los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 53, 125 al 138 y 156 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (10):** Que consta en el expediente de mérito el Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 denominada “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**” de fecha diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo establecido en el **IAO-11 “PRESENTACIÓN DE OFERTAS”** y el **IAO-14 “APERTURA DE OFERTAS”** de los Pliegos de Condiciones y los Artículos 110, 111, 122 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, compareciendo al acto de apertura, los representantes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) y los representantes de la siguiente empresa: 1. **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A.** Procediéndose de la siguiente manera: Se inició el acto comprobando que la única empresa que acudió al llamado de licitación y presento su oferta debidamente sellada fue **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A.** Una vez recibida la oferta que contiene sobre que se titula “**ORIGINAL**” que contiene documentación original y copia digital y un sobre que se titula “**COPIAS**”, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta original y dar lectura en voz alta, al nombre de la empresa; monto total de la oferta, monto por lote, monto de la garantía, tipo de garantía, extendida por, número y vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, datos que se detallan a continuación:

No	Oferente	Monto por lote	Monto total de la oferta	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta				
				Monto de la Garantía	Tipo de la Garantía	Extendida por	No. de la Garantía	Vigencia de la Garantía
1	La Casa de la	Lote 1: L 1,675,320.00 Lote 2: L 558,900.00 Lote 3: L 258,520.00	L. 4,841,960.00	L 100,000.00	Bancaria	Banco FICOHSA	N-3230425	Del 10 de septiembre de 2025 hasta el 11



	Música S.A	Lote 4: L 369,380.00 Lote 5: L 619,620.00 Lote 6: L 400,200.00 Lote 7: L 960,020.00							de noviembre 2025.
--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

CONSIDERANDO (11): Que La Comisión de Evaluación, procedió a la revisión preliminar de las ofertas con el fin de confirmar que los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, han sido presentados de manera oportuna por los oferentes, y con ello determinar si cada documento entregado se encuentra completo. **CONSIDERANDO (12):** Según Informe de Recomendación por la Comisión Evaluadora el oferente **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A.**, **SI CUMPLE** con la fase I Evaluación Preliminar, por lo que se procedió con el análisis y evaluación de los documentos legales, financieros y técnicos; **SI CUMPLE** con la fase II Evaluación Legal, por lo que se procedió a verificar el estado financiero; **SI CUMPLE** con la fase III Evaluación Financiera, se procedió a verificar el estado técnico; **SI CUMPLE** con la fase IV Evaluación Técnica. **CONSIDERANDO (13):** Que consta en el expediente de mérito, el Informe de Recomendación de La Comisión de Evaluación nombrada en la Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 denominada "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**", por lo que después de haber revisado y analizado la oferta presentada la Comisión en uso de las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la referida Ley y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones (IAO-25) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN) RECOMIENDA: ADJUDICAR A LA EMPRESA . **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A** la Licitación Pública Nacional PROASOL-003-2025 denominada "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**" por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,841,960.00)**, monto que corresponde a la totalidad de los lotes descritos en el pliego de condiciones, esto en virtud de ser la única empresa en ofertar y que la misma cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos. **CONSIDERANDO (14):** Que consta en el expediente de mérito, Memorandum **DL-068-PROASOL-2025** emitido por el Departamento de Asesoría Legal el cual contiene Dictamen Legal No. **DL-016-PROASOL-2025**, el cual analiza el Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación. denominada "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**" en cual DICTAMINA: ADJUDICAR El Contrato De Suministro De Bienes de la Licitación Pública Nacional PROASOL-003-2025 denominada "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**" a la Empresa **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A**, esto según el informe de recomendaciones emitido por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto. **POR TANTO: EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL)**, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 321, 323 y 360 de la Constitución de la República, Artículos 116, 120,122, de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 1), 23, 24, 26, 32, 33, 28 numeral 1), 50, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 8, 9, 10, 11, 19, 37, 38, 53, 98, 100, 110, 111, 125, 134, 135, 136, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Que habiendo Dictaminado el Departamento Legal **ADJUDICAR** El Contrato De Suministro De Bienes de la Licitación Pública Nacional PROASOL-003-2025 denominada "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**" a la Empresa **LA CASA DE LA MÚSICA,**



S.A y habiéndose complementado los requisitos establecidos en los IAO de los pliegos de condiciones, según la ley de contratación del estado y su reglamento. **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-PROASOL-003-2025 “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVRIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE**” al oferente la Empresa **LA CASA DE LA MÚSICA, S.A.**, en vista que es la oferta **QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ADEMÁS DE AJUSTARSE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA DICHA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**; y por ello, la de mayor conveniencia para el Programa de Acción Solidaria PROASOL, por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L4,841,960.00) que corresponde a los siguientes Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. **SEGUNDO:** Esta Institución elaborará el contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública establecidas en la **IAO-29 FIRMA DEL CONTRATO** dentro de los 30 días calendario una vez firma la resolución de adjudicación; El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento, será de cinco (05) días hábiles previo a la firma del contrato. **TERCERO:** Notificar la presente resolución para el conocimiento de los interesados (as) y demás fines legales. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). (**FIRMA Y SELLO**) LICDA. OLGA LYDIA DÍAZ MELÉNDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA (**FIRMA Y SELLO**) ABG. YESICA CAROLINA MOLINA ROMERO, SECRETARIA GENERAL”.

Para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



ABG. YESICA CAROLINA MOLINA ROMERO
SECRETARIA GENERAL
Programa de Acción Solidaria (PROASOL)